



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0578** DEL AÑO 2017

(23 OCT. 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE
CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA OTORGAR LA
ORDEN AL MÉRITO EMPRESARIAL EN LOS GRADOS GRAN CRUZ, CRUZ
DE ORO Y CRUZ DE PLATA, EN EL AÑO 2017”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 20 del numeral 1 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C., modificado por los Acuerdos 501 de 2012, 635 y 639 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 333 de la Constitución Política establece: “...La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

Que el Acuerdo 156 del 24 de junio de 2005 creó la “Orden al Mérito Empresarial”, en los Grados de Cruz de Plata, Cruz de Oro y Gran Cruz, con el fin de reconocer y exaltar actos notables en el engrandecimiento y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.

Que en el artículo segundo del Acuerdo en mención señala que la Orden al Mérito Empresarial se otorgará en el Grado de GRAN CRUZ mediante proposición de iniciativa de uno o más Concejales. El Grado CRUZ DE ORO, se concederá a las empresas en cabeza de su representante legal, que hayan realizado o estén realizando actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital. El Grado CRUZ DE PLATA, se conferirá a los ciudadanos colombianos vinculados al sector empresarial, que por su actividad hayan realizado o estén realizando, actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.

Que el artículo tercero del citado Acuerdo, señala que la Orden al Mérito Empresarial, en la categoría respectiva, será, conferida por la Plenaria de la Corporación.

Que se hace necesario que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., establezca el cronograma y el procedimiento para otorgar la Orden al Mérito Empresarial para el año 2017, como lo dispone el artículo cuarto del mencionado Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Comisión de Evaluación, establecer el procedimiento y el cronograma para otorgar la Orden al Mérito Empresarial en el año 2017.

a. Conformación de la Comisión de Evaluación: La Comisión de Evaluación para otorgar la Orden al Mérito Empresarial, en el año 2017, estará integrada por los honorables Concejales: Daniel Andrés Palacios Martínez, Pedro Julián López Sierra y Rubén Darío Torrado Pacheco.

La Comisión de Evaluación verificará el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 2 del acuerdo 156 de 2005, fijará los lineamientos para otorgar la Orden al Mérito en el Grado Cruz de Plata evaluará y rendirá un informe a la Plenaria de la Corporación de las personas naturales y jurídicas que se postularon para otorgar la Orden en el Grado Cruz de Oro y Cruz de Plata, con el propósito que la Plenaria



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0578 DEL AÑO 2017

(23 OCT. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA OTORGAR LA ORDEN AL MÉRITO EMPRESARIAL EN LOS GRADOS GRAN CRUZ, CRUZ DE ORO Y CRUZ DE PLATA, EN EL AÑO 2017”

elija a las personas naturales y/o jurídicas que merezcan ser galardonadas con dicha Orden.

b. Convocatoria y Postulaciones. Entre el 25 de octubre y el 7 de Noviembre del año en curso, Los honorables Concejales, de conformidad con la facultad que otorga el Acuerdo 156 de 2005, mediante proposición postularán en el mes de noviembre, según su criterio a los jefes de Estado o representantes de gobiernos extranjeros, jefes de misiones extranjeras y categorías equivalentes que visiten la ciudad con el fin de fomentar el comercio distrital o por su contribución en la organización y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.

Para otorgar la Orden en el Grado Cruz de Oro, se invitará a participar a las empresas que hayan realizado o estén realizando actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.

Para conceder la Orden en el Grado Cruz de Plata, se invitará a los ciudadanos colombianos vinculados al sector empresarial, que por su actividad hayan realizado o estén realizando, actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.

La Oficina de Comunicaciones, a través de los medios tecnológicos con los que cuenta la Entidad, publicará la Convocatoria para que participen las empresas y los ciudadanos vinculados al sector empresarial de la Ciudad.

Las postulaciones deberán presentarse por escrito y copia en medio magnética en la Secretaría General de la Corporación, con las evidencias que sustenten los actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial en el Distrito Capital y el catálogo de la empresa respectiva.

c. Entrega de postulaciones a la Comisión de Evaluación. La Secretaría General remitirá a la Comisión de Evaluación a más tardar el día 9 noviembre de 2017, las postulaciones radicadas para su respectivo estudio y preselección.

d. Estudio y Preselección. La Comisión de Evaluación se reunirá entre el 10 y al 15 de noviembre del año en curso para evaluar las postulaciones radicadas y presentará el informe de evaluación en la Secretaría General a más el día 16 de noviembre de 2017.

La Comisión de evaluación podrá presentar el informe declarando desierto el otorgamiento de la Orden al Mérito Empresarial, de no cumplirse los criterios y los lineamientos establecidos.

e. Selección de ganadores de la Orden Empresarial en los Grados Cruz de Oro y Cruz de Plata. El Presidente de la Corporación fijará entre el 17 y el 30 de noviembre la fecha de la Sesión Plenaria para la presentación del informe radicado por la Comisión de Evaluación y para



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-F012 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0578** DEL AÑO 2017

(23 OCT. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA OTORGAR LA ORDEN AL MÉRITO EMPRESARIAL EN LOS GRADOS GRAN CRUZ, CRUZ DE ORO Y CRUZ DE PLATA, EN EL AÑO 2017”

seleccionar a la empresa a la que le conferirá la Orden al Mérito Empresarial en los Grados Cruz de Oro y Cruz de Plata, en el año 2017.

La Secretaría General previamente a la Sesión Plenaria de selección de ganadores, publicará en la red interna de la entidad el informe de Evaluación y notificará a los honorables Concejales de esta información.

f. Entrega de la Orden al Mérito Empresarial: La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., definirá la fecha de entrega de la Orden al Mérito Empresarial, a más tardar entre el 7 y 15 de diciembre de 2017

Los gastos ocasionados para el otorgamiento se cubrirán conforme a las disponibilidades presupuestales respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las resoluciones que le sean contrarias en especial la Resolución No. 0663 de 2014.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., 23 OCT. 2017

HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
Presidente

SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA
Primer Vicepresidente

ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Margarita Rocío Torres Novoa
Profesional Universitario

Revisó:
Luis Alberto Donoso Rincón
Secretario General de Organismo de Control

Iiba Johana Cárdenas
Directora Técnica-Dirección Jurídica (E)



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0

